



PROYECTO DE LEY QUE CREA E IMPLEMENTA EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO DE MANALLASAC, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MANALLASACC, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°; 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE CREA E IMPLEMENTA EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO DE MANALLASAC, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MANALLASACC, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto crear el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Manallasacc, ubicado en el centro poblado Manallasacc, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, como institución educativa pública de educación superior

tecnológica orientada a la formación de profesionales técnicos calificados, con la finalidad de promover el funcionamiento de un instituto conforme a los alcances de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Artículo 2. Creación del Instituto De Educación Superior Tecnológico Publico Manallasacc.

Se crea el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Manallasacc, ubicado en el centro poblado Manallasacc, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, como institución educativa pública de educación superior tecnológica orientada a la formación de profesionales técnicos calificados, en concordancia con las necesidades productivas y sociales de la región.

Artículo 3. Carreras técnicas.

Las carreras técnicas que brindará el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Manallasacc, son los siguientes:

1. Agroindustria y Agronomía
2. Industrias Alimentarias
3. Producción Agropecuaria
4. Enfermería Técnica
5. Informática y Estadística
6. Guía oficial de turismo y servicios de hotelería
7. Gestión de Redes de Agua Potable y Aguas Residuales
8. Técnico Electricista
9. Electrónica

Artículo 4. Financiamiento.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Manallasacc funciona sobre la base con los recursos propios generados con ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos local, regional, nacional e internacional

Artículo 5. Adecuación.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Manallasacc, tiene un plazo de dos (2) año contado a partir de la vigencia de la presente ley para la elaboración de su estatuto y la adecuación de sus órganos de gobierno conforme dispone la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

El Ministerio de Educación constituye la Comisión Organizadora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Manallasacc, según lo establecido por la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Lima, marzo del 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2026 12:48:35-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 11:58:29-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 11:59:42-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 14:41:49-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 15:17:02-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 18:11:16-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2026 10:59:56-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

ANTECEDENTES.

La presente iniciativa legislativa tiene como antecedente el memorial suscrito por las autoridades del Centro Poblado de Manallasacc, del distrito de Chiara, así como por dirigentes de diversas organizaciones sociales y personalidades representativas de la zona, mediante el cual se solicita la **creación e implementación de un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manallasacc**, en dicho ámbito territorial, ubicado en la provincia de Huamanga, región Ayacucho. Esta demanda responde a una necesidad objetiva y a un interés de alcance macrorregional, sustentado en las siguientes consideraciones:

En primer término, la población del Centro Poblado de Manallasacc carece actualmente de acceso a servicios de educación superior tecnológica, lo que genera una situación de desventaja estructural para los jóvenes que culminan la educación secundaria. En su mayoría, provenientes de contextos de pobreza y pobreza extrema, se ven obligados a migrar hacia ciudades como Huamanga, Ica o Lima en busca de oportunidades de formación profesional. Sin embargo, esta migración no garantiza su desarrollo académico, pues enfrentan condiciones adversas como el alto costo de vida, la inseguridad ciudadana y la ausencia de redes de soporte familiar, factores que inciden negativamente en su permanencia en el sistema educativo. Como consecuencia, un número significativo de estos jóvenes abandona sus estudios y retorna a sus lugares de origen sin haber culminado una carrera, perpetuándose así el

círculo de exclusión y limitadas oportunidades.

En segundo lugar, se evidencia una limitada capacidad de absorción del sistema universitario público. Cada año, los egresados de educación secundaria de los distritos circundantes enfrentan serias dificultades para acceder a una vacante en universidades nacionales, siendo solo un grupo reducido el que logra ingresar. A ello se suma que, en muchos casos, las carreras ofertadas no responden a las expectativas vocacionales ni a las necesidades productivas de la zona, lo que profundiza la brecha entre oferta educativa y demanda local.

En tercer término, es preciso señalar que la Municipalidad del Centro Poblado de Manallasacc, en articulación con las autoridades locales, ha previsto la disponibilidad de terrenos adecuados para la construcción de la infraestructura requerida, así como espacios destinados a la implementación de centros experimentales de investigación, lo cual evidencia condiciones favorables para la viabilidad del proyecto.

Finalmente, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el Centro Poblado de Manallasacc se configura como una intervención estratégica del Estado, orientada a cerrar brechas educativas, reducir la migración juvenil forzada y potenciar el desarrollo productivo del distrito y zonas aledañas. Esta iniciativa permitirá articular la formación técnica con las vocaciones económicas del territorio, promoviendo un desarrollo sostenible con inclusión social.

En ese sentido, la propuesta no solo responde a una demanda legítima de la población, sino que se alinea con los objetivos de equidad territorial y fortalecimiento del capital humano en regiones históricamente postergadas.

EJE AGROPECUARIO: MODERNIZACION Y VALOR AGREGADO.

El Centro Poblado de Manallasacc se distingue por su importante vocación agrícola, siendo productor de papa, maíz, granos andinos y forrajes; no obstante, dicha actividad se desarrolla predominantemente bajo prácticas tradicionales y con niveles de rendimiento limitados.

En ese contexto, la implementación de una formación técnica pertinente y de calidad permitirá que los jóvenes accedan a conocimientos especializados y competencias productivas, propiciando su retorno al territorio con capacidades para modernizar la actividad agraria. Ello contribuirá a dinamizar la economía local, incrementar la productividad y promover un proceso sostenido de desarrollo económico en beneficio de la población.

EJE GANADERA: SANIDAD, MEJORA GENETICA Y LACTEOS.

La actividad ganadera que comprende la crianza de ganado vacuno, ovino y camélidos constituye el segundo eje económico del Centro Poblado de Manallasacc. En ese marco, la implementación de un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) se proyecta como un espacio clave para la innovación y el fortalecimiento de esta actividad productiva, orientado a mejorar tanto su calidad como su rendimiento.

- En primer lugar, resulta evidente la necesidad de impulsar procesos de **mejoramiento genético**, lo cual demanda la formación de personal técnico especializado

en inseminación artificial y en la adecuada selección de pie de cría. Estas capacidades permitirían optimizar las características del ganado, incrementando la productividad en carne y leche.

- Asimismo, cobra especial relevancia el fortalecimiento de la **sanidad animal**, mediante la formación de técnicos capaces de prevenir y tratar enfermedades endémicas. Ello contribuirá a reducir los índices de mortalidad del ganado y a garantizar productos de mejor calidad para el consumo y la comercialización.
- Finalmente, la promoción de programas técnicos orientados a la **transformación de productos lácteos** como quesos, yogures y mantequilla, con estándares de calidad permitirá a las asociaciones ganaderas no solo diversificar su producción, sino también acceder a mercados más competitivos, favoreciendo la formalización y el fortalecimiento de la cadena de valor en el ámbito local.

EJE TURISTICO: REVALORACION CULTURAL Y EMPRENDIMIENTO.

El Centro Poblado de Manallasacc cuenta con un significativo patrimonio natural y cultural que, adecuadamente aprovechado, puede constituirse en un importante motor de generación de ingresos para la población; no obstante, su desarrollo se encuentra limitado por la insuficiente infraestructura de servicios y la carencia de capital humano especializado.

En efecto, el distrito dispone de un notable potencial turístico, expresado en sus paisajes andinos, lagunas y manifestaciones

culturales, tales como sitios arqueológicos y tradiciones locales. Sin embargo, este potencial no ha sido plenamente desarrollado debido a la persistencia de brechas en la prestación de servicios turísticos de calidad, evidenciándose la falta de guías locales capacitados, así como de servicios de alojamiento rural y propuestas gastronómicas con valor agregado.

En ese contexto, la implementación de un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) permitiría incorporar programas formativos en áreas como guía oficial de turismo, servicios turísticos y hotelería, orientados a dotar a los jóvenes de competencias en promoción, gestión de reservas y atención al cliente. De este modo, se fomentaría la creación de emprendimientos turísticos sostenibles como hospedajes rurales, restaurantes temáticos y agencias de trekking, contribuyendo a la generación de empleo local, la dinamización de la economía y la permanencia de la población joven en el territorio.

CARRERAS TECNICAS PERTINENTES.

El Técnico Agropecuario: Especialista orientado al manejo integral del sector agropecuario, con competencias en producción, gestión y optimización de los recursos agrícolas y pecuarios del Centro Poblado de Manallasacc.

Industrias Alimentarias: Formación técnica enfocada en la transformación de granos andinos, productos lácteos y frutales, permitiendo generar bienes con valor agregado y proyección hacia mercados fuera del ámbito local.

Gestión de Recursos Hídricos y Riego Tecnificado: Especialidad destinada a la planificación, administración y uso eficiente del recurso hídrico, mediante la implementación de

sistemas de riego tecnificado que mejoren la productividad agrícola.

Guía Oficial de Turismo y/o Servicios Turísticos y Hotelería:

Orientada al desarrollo de competencias en promoción turística, gestión de servicios, atención al cliente y administración de emprendimientos sostenibles, tales como hospedajes, restaurantes temáticos y actividades de turismo de naturaleza.

Enfermería Técnica: Formación de profesionales capacitados para brindar atención primaria de salud, ejecutar campañas preventivas, cuidado materno-infantil y acciones de promoción de la salud, contribuyendo a mejorar los indicadores sanitarios en zonas rurales y comunidades nativas.

Técnico Electricista: Profesional preparado para la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, garantizando un suministro seguro y eficiente de energía en viviendas, comercios e infraestructura productiva.

Técnico en Electrónica: Especialista en la instalación, mantenimiento y diseño de sistemas electrónicos analógicos y digitales, incluyendo equipos informáticos, sistemas automatizados y redes de comunicación.

Técnico en Informática y Estadística: Profesional con competencias en tecnologías de la información y análisis de datos, capaz de procesar, interpretar y gestionar información para la toma de decisiones estratégicas.

Gestión de Redes de Agua Potable y Aguas Residuales:

Especialidad orientada a la operación, mantenimiento y supervisión técnica de sistemas de abastecimiento y saneamiento, asegurando la calidad del agua, su adecuada distribución y tratamiento, en resguardo de la salud pública y el medio ambiente.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La implementación de un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el Centro Poblado de Manallasacc, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debe entenderse no como un gasto en materia educativa, sino como una inversión estratégica de alto impacto social y económico. Esta intervención permite abordar de manera directa una problemática estructural del territorio: la migración de la población joven en busca de oportunidades de formación y desarrollo.

Dicha situación afecta principalmente a los egresados de educación secundaria, quienes, en su mayoría, provienen de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema. Estas limitaciones económicas restringen significativamente su acceso a estudios superiores, obligándolos a migrar o, en muchos casos, a desistir de continuar su formación. En ese sentido, la creación del instituto constituye una respuesta concreta para ampliar oportunidades educativas, fortalecer el capital humano local y promover el desarrollo sostenible del ámbito territorial.

TABLA N° 1

Problema Actual	Solución Estratégica con el IESTP
Migración Juvenil y Fuga de Talento	Generación de oportunidades de estudio superior gratuita y de calidad en el distrito, reteniendo a los jóvenes.

Bajo desarrollo productivo	Inyección de conocimiento técnico y tecnológico que optimizara el rendimiento en los tres ejes económicos (agro, ganadería, turismo).
Desarticulación Social y Económica.	El IESTP se convierte en un faro de desarrollo, un centro de innovación y capacitación para toda la comunidad, fomentando el emprendimiento total.

Fuente: Memorial de las autoridades del Centro Poblado de Manallasacc.

III. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD.

En el marco constitucional peruano, el derecho a la educación se encuentra claramente reconocido como un pilar fundamental para el desarrollo del país. Así, el artículo 13 de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. A su vez, el artículo 14 dispone que la educación debe promover el conocimiento, el trabajo y la innovación, correspondiendo al Estado impulsar el desarrollo científico y tecnológico. En esa misma línea, el artículo 16 señala que el Estado es responsable de coordinar la política educativa y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema educativo en todo el territorio nacional, mientras que el artículo 17 establece la obligatoriedad de la educación básica y el deber del Estado de promover el acceso a la educación superior.

De igual forma, en el ámbito internacional, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que

toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana, así como al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el ámbito nacional, el artículo 49 de la Ley N.º 28044¹, Ley General de Educación, establece que la educación superior tiene por finalidad consolidar la formación integral de las personas, fomentar la investigación, la innovación y la especialización profesional, así como contribuir al desarrollo sostenible del país. Asimismo, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, habilita la creación de institutos públicos orientados a brindar formación técnica vinculada a los requerimientos del mercado laboral y al desarrollo productivo regional.²

Por su parte, el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, regulado por la Ley N.º 30512, establece la necesidad de garantizar una educación técnica pertinente, articulada a las necesidades del entorno productivo y social, priorizando la inclusión de poblaciones rurales y en situación de vulnerabilidad.³

Asimismo, los compromisos internacionales asumidos por el Estado, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, especialmente el Objetivo 4 referido a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, respaldan la pertinencia de la presente iniciativa legislativa.⁴

¹ Ley N.º 28044, Ley General de Educación.

² Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

³ Pacto Mundial Red Perú. (2024). ODS 4: Educación de calidad. <https://www.pactomundial.org/ods/4-educacion-de-calidad/>

⁴ Organización de las Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa, orientada a la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Manallasacc, ubicado en el centro poblado del mismo nombre, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se enmarca plenamente dentro del ordenamiento constitucional vigente. En particular, guarda concordancia con el derecho fundamental a la educación reconocido en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, el cual establece como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y garantiza la libertad de enseñanza; así como con el artículo 14°, que dispone que la educación promueve el conocimiento, la ciencia, la técnica y el trabajo como medios esenciales para la formación de ciudadanos y el desarrollo nacional.

En ese contexto, la creación de un instituto de educación superior tecnológica en una zona rural y altoandina constituye una medida de política pública orientada a ampliar la cobertura del servicio educativo, reducir brechas de acceso y asegurar condiciones de igualdad de oportunidades para los jóvenes del distrito de Chiara y de las comunidades aledañas. Asimismo, permite articular la oferta educativa con las necesidades productivas del territorio, mediante la implementación de programas formativos pertinentes en áreas como producción agropecuaria, agroindustria, industrias alimentarias, construcción civil, turismo rural, salud comunitaria, tecnologías de la información, electricidad, electrónica y gastronomía.

En consecuencia, la iniciativa no solo contribuye al fortalecimiento del sistema educativo nacional desde un enfoque de descentralización y equidad territorial, sino que también se configura como un instrumento de promoción del desarrollo económico y social sostenible en la provincia de Huamanga, el departamento de Ayacucho y el país en su conjunto.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta legislativa, debido a su naturaleza, no ocasionará gastos adicionales al Estado ni contraviene lo dispuesto en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú; por el contrario, generará un impacto positivo en la sociedad al ampliar el acceso a la educación superior tecnológica en una zona rural y altoandina del país. La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Manallasacc, ubicado en el centro poblado Manallasacc, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, brindará a los jóvenes de la zona herramientas formativas en carreras técnicas pertinentes a la realidad productiva y social, fortaleciendo así sus capacidades y generando profesionales técnicos altamente calificados, la cobertura de la educación superior tecnológica en zonas rurales y altoandinas, garantizando el acceso a jóvenes egresados de secundaria que actualmente enfrentan barreras económicas y geográficas.

Entre sus principales beneficios se destacan:

- **Reducción de la migración juvenil:** Al ofrecer formación local, se disminuye la salida de jóvenes hacia otras ciudades, evitando vulnerabilidad y fortaleciendo la permanencia en el territorio.

- **Formación de capital humano calificado:** Se capacitará a profesionales técnicos con competencias alineadas a las demandas del mercado laboral local regional.
- **Desarrollo productivo local:** La oferta académica se focalizará en sectores estratégicos como agricultura, ganadería, agroindustria, turismo, construcción y tecnologías, generando valor agregado en la economía regional.
- **Innovación y transferencia tecnológica:** El instituto funcionará como un centro de innovación, promoviendo investigación aplicada y modernización de procesos productivos.
- **Generación de empleo y dinamización económica:** Su funcionamiento creará empleo directo e indirecto, estimulando la economía del distrito y zonas aledañas.
- **Inclusión social y equidad territorial:** Contribuye a cerrar brechas educativas y sociales, favoreciendo el acceso a oportunidades para población en condición de pobreza o extrema pobreza.
- **Mejora de la calidad de vida:** Incrementa la empleabilidad, los ingresos y el bienestar de la población.
- **Fortalecimiento del sistema educativo:** Amplía la red de institutos tecnológicos públicos, reforzando la calidad, pertinencia y articulación del sistema educativo nacional.
- **Promoción del desarrollo sostenible:** Forma profesionales con enfoque en sostenibilidad ambiental, uso eficiente de recursos y responsabilidad social, promoviendo un desarrollo equilibrado del territorio.

En conjunto, el Instituto de Manallasacc se configura como un **instrumento estratégico del Estado** para garantizar el derecho a la educación superior tecnológica, impulsar la

economía local y regional, y contribuir al desarrollo social y productivo del distrito, la provincia de Huamanga y la región Ayacucho.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.⁵
- Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.⁶
- Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento⁷

⁵ Website - Acuerdo Nacional. (2002e, julio 22). 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

⁶ Website - Acuerdo Nacional. (2002f, julio 22). 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

⁷ Website - Acuerdo Nacional. (2022c, noviembre 4). 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/35-sociedad-de-la-informacion-y-sociedad-del-conocimiento/>